

Sunchales, 19 de Diciembre de 1994.-

El Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA N° 1036/94

VISTO:

Los proyectos de Ordenanza presentados a consideración del Cuerpo Deliberativo por el concejal Demócrata Dr. Nèstor Mosso y por el Ejecutivo Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, ambos Proyectos han sido elaborados con un mismo fin, cual es la modificación al Art. 2º) de la Ordenanza Nro. 7/84-431/84, norma legal que crea el Instituto Becario Municipal;

Que, se propone que el Artículo citado en el párrafo precedente quede redactado de la siguiente manera: “La Comisión Directiva del Instituto Becario Municipal estar integrada por quienes desempeñen los cargos de: Secretario de Gobierno, Sub Secretaria de Educación y Cultura, Coordinador de Acción Social y un representante de cada bloque político representado en el Consejo Municipal”;

Que, por su parte el Ejecutivo Municipal propone la Derogación del Art. 5to) de la nombrada Ordenanza;

Que, efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal dispone la aprobación de ambas propuestas, quedando integradas en una única Ordenanza, la que modificará el Art. 2do) y derogará el 5to. de la Ordenanza, N° 7/84-431/84 con la siguiente modificación:” Art. 2º) La comisión Directiva del Instituto Becario Municipal, estará integrada por quienes desempeñen los cargos de : Secretario de Gobierno, Sub Secretaria de Educación y Cultura, Coordinador de Acción Social y un representante de cada bloque político representado en el Consejo Municipal, estos último sin obligación de participación, y quien se así lo deseen deberán notificarlo a la Presidencia del Consejo Municipal, quien a su vez lo informará al Departamento Ejecutivo a los fines pertenecientes”.

Por todo lo expuesto, el Consejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1036/94

Art. 1º) Modificase el artículo 2do) de la Ordenanza Nro. 7/84-431/84-, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La comisión Directiva del Instituto Becario Municipal estará integrada por quienes desempeñen los cargos de: Secretario de Gobierno, Sub Secretaria de Educación y Cultura, Coordinadora de Acción Social de la Municipalidad y un representante de cada Bloque político representado en el Consejo Municipal, éstos últimos sin obligación de participación, y quienes así lo deseen deberán notificarlo a la Presidencia del Consejo Municipal, quién a su vez lo informará al Departamento Ejecutivo a los fines pertinentes”.-

Art. 2º) Elèvese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R.D y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-